

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO <u>065</u> 2021 (19 DE MARZO)

POR EL CUAL SE EFECTÚA PRORROGA UN NOMBRAMIENTO DE UN SUPERNUMERARIO POR VACANCIA TEMPORAL

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes, nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 209 de la Carta Política, preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el artículo 83 del Decreto 1042 de 1978 preceptúa que, para suplir las vacancias temporales de los empleados públicos en caso de licencia o vacaciones, podrá vincularse personal supernumerario. También podrán vincularse supernumerarios, para desarrollar actividades de carácter netamente transitorio.

También indica la norma en cita que la vinculación de supernumerarios se hará mediante resolución administrativa en la cual deberá constar expresamente el término durante el cual se prestaran los servicios y la asignación mensual que vaya a pagarse.

Que las labores que adelantan dichos supernumerarios, son justamente aquellas que transitoriamente no pueden ser atenidas por el titular ausente, o aquellas que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte del rol ordinario de actividades, por tratarse de actividades temporales (sentencia C-401 de 1998).

Que a la Señora SANTAFE CONTRERAS ANDREA DEL PILAR, identificada con la cedula de ciudadanía número 63514159, quien se encuentra vinculada a la

Administración Municipal, en calidad de INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1 ra CATEGORIA, código 233, Grado 05 de la INSPECCIÓN III DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - SECRETARIA DE GOBIERNO, se le otorgo incapacidad medica del 28/01/2021 al 26/02/2021, emitida por la clínica Colsanitas S.A.

HOJA No 2

Que mediante Resolución No 208 de 2021, se le concedió el disfrute de vacaciones a la señora SANTAFE CONTRERAS ANDREA DEL PILAR, identificada con la cedula de ciudadanía número 63514159, desde el día 1 de marzo de 2021 al 22 de marzo de 2021.

Que mediante comunicación de fecha 01/02/2021, DDRC-038-2021, EL Dr. Camilo Andrés Rodríguez Abril, solicitó vincular un supernumerario para cubrir la falta temporal por incapacidad médica y posterior disfrute de vacaciones de la profesional SANTAFE CONTRERAS ANDREA DEL PILAR.

Que mediante Decreto 029 de 2021, se vinculó como supernumerario, a CAMILA ANDREA RODRIGUEZ SÁNCHEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.072.662.554, para desempeñar las funciones de INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1ra CATEGORIA, en la INSPECCIÓN III DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS- SECRETARIA DE GOBIERNO del día quince (15) de febrero de 2021 al veintidós (22) de marzo de 2021.

Que la señora SANTAFE CONTRERAS ANDREA DEL PILAR, identificada con la cedula de ciudadanía número 63514159, presentó incapacidad médica del día veintisiete (27) de febrero de 2021 al veintiséis (26) de marzo de 2021.

Que mediante Resolución No. 490 de 2021, se aplazó el disfrute de vacaciones de la señora SANTAFE CONTRERAS ANDREA DEL PILAR, las cuales serán disfrutadas del día veintinueve (29) de marzo de 2021 al da veinte (20) de abril de 2021

Que, en estas condiciones, en la planta de personal de Alcaldía Municipal de Chía, se presenta una vacante temporal del empleo INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1 ra CATEGORIA, código 233, Grado 05 de la INSPECCIÓN III DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS - SECRETARIA DE GOBIERNO.

Que, frente a la anterior circunstancia, se hace necesario suplir las funciones y actividades que realiza dicha funcionaria, con el fin de no traumatizar el normal funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Chía y la Secretaria de Gobierno.

Que frente a esa necesidad, así como la exclusividad en la labor, se observa que el desarrollo de la misma requeriría de subordinación laboral, en la medida en que es pertinentes exigir, horario de trabajo, exclusividad en la actividad y dedicación permanentes en las dependencias de la administración municipal, razón por la cual se hará uso de la disposición legal que permite el nombramiento

065

de SUPERNUMERARIOS, asignándole un salario del empleo denominado INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1ra CATEGORIA, código 233, Grado 05.

Que el término de la presente prorroga al nombramiento como supernumerario será del veintitrés (23) de marzo 2021 al veinte (20) de abril de 2021, término que dura la incapacidad médica y posterior disfrute de vacaciones de quien es titular el empleo en mención.

existe el 212111202 Municipal rubro del presupuesto Que dentro SUPERNUMERARIOS 1101 Libre Asignación – Gastos de personal.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento con carácter de supernumerario

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el nombramiento como supernumerario, a CAMILA ANDREA RODRIGUEZ SÁNCHEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.072.662.554, para desempeñar las funciones de INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1ra CATEGORIA, en la INSPECCIÓN III DE POLICIA DIRECCIÓN DE DERECHOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS- SECRETARIA DE GOBIERNO del día veintitrés (23) de marzo 2021 al veinte (20) de Abril de 2021, término que resta de la incapacidad médica y las vacaciones de la titular, con la asignación básica mensual que corresponde al empleo INSPECTOR DE POLICÍA URBANO 1 ra CATEGORIA, código 233, Grado 05, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Los costos que ocasione el presente nombramiento serán cancelados con cargo al rubro supernumerario del presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de la Función Pública, para que sea tenida en cuenta en las novedades de nómina correspondientes.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Chíφ, α los (19) días del mes de marzo del año 2021. Dado en el Municipio de

> LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO Al¢alde Municipal de Chía

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General Reviso Martha Lucia Pedraza Donoso – Directa Técnico – Dirección de Función Pública - Secretaría General Proyecto Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez – Profesional Especializado – Dirección de Función Publica

Carrera 11 No. 11-29 – PBX (1) 884 4444 – Página web: www.chia-cundinamarca.gov.co E-mail: contactenos@chia.gov.co